



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico  
Departamento de Desarrollo Profesional y Educación Continuada

**Requisitos para ser Proveedor Autorizado  
de Cursos de Educación Continua  
a Ingenieros y Agrimensores de PR**

Toda organización interesada en certificarse como Proveedor Autorizado deberá:

1. Completar solicitud de certificación (documento criterios de certificación) y presentar al DDPEC/CIAPR.
2. Someter la solicitud de certificación en copia impresa, con:
  - a. Carta donde indica el interés para ser Proveedor Autorizado
  - b. Un pago de \$700.00 (no reembolsable).
  - c. Dos modelos de los cursos que se ofrecen en la organización.
  - d. Certificado de incorporación
  - e. Lista de cursos disponibles, cantidad de horas contacto, descripción y recursos
3. Estar disponible para visita de evaluación por oficiales del DDPEC CIAPR/ previo, al resultado final de la solicitud.

El proceso de evaluación de la documentación recibida puede demorar 30 días laborables. Una vez evaluada la solicitud con todos los documentos requeridos y realizados la visita para evaluación del Programa de Adiestramiento/Educación Continuada, el equipo evaluador, tiene 10 días laborables para informar al DDPEC, si es o no aceptada la solicitud de Proveedor Autorizado.

Si la solicitud es aceptada se coordinarán las fechas para:

1. La firma del documento de acuerdo entre ambas partes, donde se estipulan los compromisos contraídos.
2. Se fija la fecha del pago anual de \$700.00 como la cuota de membresía requerida. El pago de esta cuota se realiza anualmente tomando de referencia, la fecha en que se firma el acuerdo.
3. El DDPEC/CIAPR facilitará un logo con número de Proveedor Autorizado; éste será el único que la organización podrá utilizar en su promoción de cursos. El logo oficial del CIAPR, NO está autorizado a ser utilizado por ningún Proveedor Autorizado.
4. Oficiales del DDPEC/CIAPR puede realizar visitas a cursos/seminarios (sin ser invitados) para observar los procesos educativos del Proveedor Autorizado.

Importante mencionar que:

- La certificación puede ser otorgada por períodos de 2, 3 ó 5 años, a discreción del Comité Evaluativo.
- Se paga una cuota anual de \$700.00
- De no recibir la cuota anual, queda **CANCELADO** de forma automática cualquier compromiso contraído, por lo que no se aceptarán cursos tomados en la organización que no cumpla. El DDPEC/CIAPR no se hace responsable por demandas, ni incumplimientos que la organización haya contraído con los participantes de cursos/seminarios.

Doc. Rev. 07/31/12

Dra. González

**Rev. 03/08/2017 GTorres**